ATHA-DAH-LCHPA-008-033

ts

Quentta de los gastos hordina-
rios y extrahordinarios que a teni-
do esta Muy Noble y Muy Leal Pro-
uinzia de Alaua Reditos de Zensos y sus
Salarios y otras cosas desde el dia de S.ta
Cathalina del Año proximo pasado
de mill setezientos y Vno asta este
tal dia de este presente de mill sete-
zientos y dos = — — —

En la Ciudad de Vitoria y en su Sala de Pro-
uinzia que esta Muy Noble y Muy Leal Prouinzia
de Alaua tiene para zelebrar sus Juntas en el Com-
bento de San Fran.co della a Veinte y quatro dias
del mes de Nouiembre de mill setezientos y dos
años Los Señores Don Juan Bauptista Hortiz de
Landazuri Pror. General de esta dha Ciudad su
Jurisdizion y hermandades por quien ella Don Fran.co
Lopez de Yzarra Pror. General de la hermandad de
San Millan Fran.co de Arrieta Pror. General de la her-
mandad de Arziniega Don Lorenzo Joseph Mrz
de Saluino Pror. General de la hermandad de la
Guardia Seuastian de la Vera Pror. de la herm.d
de Quartango y Marcos Mrz de la Pera Pror. Gral

de la hermandad de Alzgarmonte Contadores nombrados por esta dha Provinzia para efecto de Auditar y liquidar la quenta de las hordinarias y estraordinarias y reditos de zensos causados desde el dia veinte y seis de Noviembre del año proximo pasado de mill setezientos y uno asta este, y haviendo visto las libranzas y demas papeles concernientes a la formazion de dha quenta se hizo como se sigue

## Cargo de la Provinzia

Salario del Diputado Gral. 1. Primeramente se haze Cargo a la sta dha Provinzia de treinta y siete mil y quatro zientos mrs de vellon que se deven al señor Don Joseph de Ola[illegible] La Torre y Iñigues Caval del orden de Santiago señor de la torre y Casa fuerte de Arcarza y de la [illegible] Maestre de Campo Comisario y Diputado Gral de esta dha Provinzia por su salario hordinario de un año que se cumplio el dho dia veinte y zinco de este mes 37U400

Comisario Item tres mill mrs que se dieron a Don Franz.co Antonio de Zumalave [illegible] de la serna Cavallero del ord

37U400

tt

| | | |
|---|---|---|
| | den d Alcantara Comisario dlesta dha Prouinzia por Ciudad y Villas por su salario hordinario de vn año que cumplira dho dia = | 30 |
| Idem | Itten otros seis mill mrs de Vellon que se deuen a Don Mathias de Munga Esquivel Comisario de esta dha Prov.a por las tierras llanas por su salario hordinario de dho año = | 30 |
| Diputado de Junta Particular = | Itten otras seis mill mrs, que se deuen a Don Diego de Montoya por su salario hordinario de dho año de Diputado de la Junta Particular = | 30 |
| Idem | Itten otros seis mill mrs, que se deuen a Don Juan Antonio de Artiña por su salario hordinario de dho año de Diputado de dha Junta Particular = | 30 |
| Idem | Itten otros seis mill mrs, q se deuen a Don Angelo Lopez de Gordoa por su salario hordinario de dho año de Diputado de dha Junta Particular = | 30 |
| Idem | Itten otros seis mill mrs, q se deuen a Baz.to de Quintana por su salario hordinario de dho año de Diputado de dha Junta Particular = | 30 |

tt

Asistenzia à Juntas Particulares = Dn. Franco. Antto. de Zumalaue

Itten Zinco mill y quatrozien
tos mrs. de Vellon Que se deuen
al dho Don Franco. Antonio de Zu
malaue por el salario de nueue
dias Que ocupo en las Juntas Par
ticulares Que zelebro esta Pro
uinzia en Veinte y seis de mayo
y quinze de Dize. del año proximo
pasado de mill setezientos y dos y
tres de Otubre deeste presente
a que Concurrio Como Comisario
de ella por Ziudades y Villas a ra
zon de seiszientos mrs. en cada uno= 5U400

Ydem Dn. Mathias de Murga

Itten Zinco mill y quatrozientos
mrs. que se deuen al dho Don Mathias
de Murga y Esquivel por el sala
rio de nuebe dias q. ocupo como com
misario de esta dha Prouinzia por las
tierras Esparzas en las Juntas Par
ticulares q. se zelebraron por ella
en los referidos dias a razon de
dhos seiszientos mrs. 5U400

Ydem Don Diego de Montoya

Itten otros Zinco mill y quatrozien
tos mrs. Que se deuen al dho Dn.
Diego de Montoya por el salario
de dhos nuebe dias Que se ocupo como

tt

Diputado de la Junta particular
de esta Provinzia en las que se ze-
lebraron en los referidos veinte
y seis de nov.e quinze de Diz.e
y tres de octubre al dho respecto
de seiszientos mrs, en cada uno = 5D400

dem Dn Juan
ntt.o de Urbina

Yten otros zinco mill y quatro-
zientos mrs, que se deuen al dho Dn
Juan Antonio de Urbina por el
salario de los referidos nuebe dias
de Diputado de dha Junta parti-
cular q. asistio al dho respecto
de seiszientos mrs, = 5D400

Ydem
n Angelo Lo
z de Gordoa

Yten otros zinco mill y quatro-
zientos mrs, q. se deuen al dho Dn
Angelo Lopez de Gordoa por el
salario de dhos nuebe dias q. concu-
rrio en dhas tres Juntas particulares
a q. concurrio como tal Diputado = 5D400

Ydem
Jazinto de
uintana

Yten otros zinco mill y quatro zientos
mrs. de vellon q. se deuen al dho
Jaz.to de Quintana por las razones
expresadas en las partidas ante-
zedentes = 5D400

icolas de Yjero

Yten dos mill y seteszientos mrs,

d Vellon que se deuen a Nicolas
Antonio de espeso Alcalde d Her
mandad que fue desta Ciudad
des de San Miguel de Sepre del
dho año proximo pasado de mill
setezientos y uno asta oy
tal dia de este presente por las
asistenzias que a echo a [illegible]
de las dhas Juntas Generales
y par ticulares a q concurrio
en el discurso de dho año a ra
zon de zien mrs, cada una = 2030o

Matheo de Chazarreta

Itten otros dos mill y setezientos
mrs, que por la misma razon se l
deuen a Matheo de Chazarreta
Alcalde de hermandad que fue
desta dha Ciudad desde el dia se
ñalado dia de San Miguel de sete
zientos y uno hasta oy tal de
este pres.te a razon de dhos zien mrs,
cada Junta = — — — 2050o

Bauta. Diaz de Heredia =

Itten mill y setezientos mrs, que
se deuen a Bauta Diaz de Heredia
Alcalde de hermandad que fue
desta Prouinzia el dho año por la
Junta de Caualleros hijos dalgo

de Arrigorriaga Jurisdizion de esta
dha Ciudad por la assistenzia que
hizo a diez y seis Juntas Gener^s,
y una particular que se zelebra
ron a rrazon de seis zien mrs, — 10200

Pedro Lopez de Alda

Itten ochozientos mrs que se deuen
a Pedro Lopez de Alda Alcalde
de Hermandad de la Villa de Sal
batierra por la assistenzia de las
ocho Juntas Generales que zelebro
esta dha Provinzia por el mes de
Mayo de este año en la dha Villa
a rrazon de a zien mrs — 0800

Salario de Dn Pedro Gonz^s de Echavarri

Itten Duzientos y zinquenta Du
cados de vellon que hazen noventa
y tres mill y quinientos mrs que
se estan deviendo a Don Pedro Gonz^s
de Echavarri ess^no del numero de esta
dha Ciudad y secretario de esta
Provinzia por su salario del año
que cumplira el dia veinte y zin
co de este presente mes en conformid
de lo decretado por esta dha Prov^a,
en sus Juntas Generales de Mayo y
Santa Cath^a, del año de mill y setez^tos, — 93500

Salario de Don Ju.º Fran.co Ochoa de Chinchetru

Itten Zien Ducados de Vellon
que hazen treinta y siete mill
y quatrozientos mrs, devidos a Dn
Juan Fran.co Ochoa de Chinchetru Secre
tario de esta Provinzia por las le
tras: y a passar por su salario del
referido año en conformidad de los
decretos echos en esta razon que
se citan en la partida antece
dente == 37Ʉ400

Salario del Rezeptor

Itten treinta y siete mill y
quatrozientos mrs de Vellon
que se deven a Matheo Parra de
Zerain Thesorero Rezeptor General
de esta Provinzia por su salario
hordinario del referido año == 37Ʉ400

Dr. Zuazo

Itten tres mill mrs, devidos al Dotor
Don Juan Antonio Ochoa de Zuazo
Abogado de los Rs. Consejos vezino
de esta Ciudad asesor de esta Prov.ª,
por su salario hordinario del refe
rido año == 3Ʉ

Liz.do Soraus

Itten otros tres mill mrs, de Vellon
que se deven al Liz.do Don Joseph An
tonio de Soraus y Irbina Abogado de
los Reales Consejos asesor de

esta Provinzia por su salario
hordinario de dho año = 30

D.r Esquivel
Yten otros tres mill mrs, devidos al
D.r Don Juan Fran.co de Esquivel Az
coueta Abogado de los S.res Conseruas
en la Real Chanzilleria de Va
lladolid asesor de esta Provinzia
por su salario hordinario de dho año = 30

Lic.do Oro
Yten otros tres mill mrs, de vellon
devidos al Lic.do Don Juan de Oro
Abogado de los S.res Conseruas Asesor
de esta Provinzia por su salario
hordinario de dho año = 30

Lic.do Callero
Yten otros tres mill mrs, devidos
al Lic.do Don Fran.co Ventura de Callera
Abogado de los S.res Conseruas asesor de
esta dha Provinzia residente en
la Corte por su salario hordinario
del dho año = 30

D.n Domingo de Bustam.te
Yten otros tres mill mrs de vellon
devidos al D.n Domingo de Bustamante
Abogado de los S.res Conseruas Asesor de esta
Provinzia residente en Valladolid
por su salario hordinario de dho año = 30

D.n Fran.co de Melgar
Yten otros tres mill mrs, devidos
a Don Fran.co de Melgar abogado de

Los S.res Consexeros Asesor desta Pro-
uinzia Residente en La Corte
por su Salario hordinario deste año = 30

D.r Marañon — Itten otros tres mill mrs. deuidos
al D.r Don Christoual de Mara-
ñon Abogado de los S.res Consexeros a-
deesta Prouinzia Residente en la
Corte por su Salario hordinario
de dho año = 30

Comis.rio de Corte — Itten treinta y siete mill y quat-
rozientos mrs. de Vellon deuidos
a Don Pedro de Jorenda Comisario y
Agente de negozios deesta dha Prou.a
en La Corte de su Mag.d por su Sala-
rio hordinario de dho año = 37U400

Pror. de la Corte — Itten tres mill mrs. que se deuen a D.n
Joseph de Ladalio Pror. de Causas
deesta Prouinzia en la Corte por
su Salario hordinario de dho año = 30

Pror. en Chanz.ria — Itten otros tres mill mrs. que se deuen
a Don Juan del Estefania desta
Pror. de Causas que es desta dha
Prouinzia en la Real Chanzilleria
de Valladolid por su Salario hordin.o = 30

Alcaide de La Carzel — Itten seis mill mrs. que se deuen
a Santiago de Vierna Alcaide de

La Carzel Publica desta Ciud
Por su salario hordinario de dicho
año ——— 60

Portero
Itten ocho mill y quinientos mrs
que se deuen a Matheo Ruiz de Al
corta Portero desta Prouinzia
por su salario hordinario dcho año= 8050 o

Mazeros
Itten onze mill duzientos y vein
te mrs de Vellon que se deuen a Franco
Lopez de Arrozteguita y Matheo Ybo
nez de Aaztea Mazeros desta Pro
uinzia por el salario hordinario de
dcho año= ——— 11022 o

Tambores
Itten catorze mill nobezientos y se
senta mrs de Vellon q se deuen a Ml
de Valzategui y Juan Franco de Arran
zuren tambores desta Proua por su
salario hordinario de dcho año =— 14096 o

Bauta Armijo
Itten dos mill duzientos y quarenta
y quatro mrs q se deuen a Bauta Armijo
Maestro Pintor vezino desta Ciud
por su salario hordinario de dcho año
por el cuidado de componer al glorio
so San Prudenzio q dla esta Proua
zelebra su festiuidad y asistenzia
de ella ——— 20244

11

San Franzco — Itten Diez Mill y Duzientos mrs,
Deuidos al Combento de San Franzco
de esta Ciudad por la Limosna de
la Festiuidad del Patrozinio de
nra Sra Que Zelebra esta Prouin
zia y Corte de Zera que fuio pa
ra ella Cuia Cantidad esta acor
dado Con dho Combto se le ara de pa
gar en Cada un año por dha festiuidad = 1082o

Idem — Itten ocho mill seiszientos y dos
mrs de vellon Que se deuen al dho
Combto de San Franzco por los q. se le dan
en Cada un año por la Limos
na de las missas Que se dizen a esta
Prouinzia los dias Que Zelebra
en el sus Juntas Sermon de Santa Catha
lina y asistenzia q. haze la Comundd
a esta festiuidad y las de mas q. se ofrezen = 806o2

### Reditos de Zensos sacados
### para Gastos de Guerra

obra pia de Mª ochoa de Molinar — Itten se le haze Cargo a esta Prova
de Diez mill Quatrozientos y se
tenta y dos mrs de vellon que se deuen
a Don Joseph de Alzunza y Zuazo Cauº
de la horden de Santiago Vezino de esta
Ciudad Como Patrono de la obra pia

11

Que junto Maria ochoa de Bolivar
por Reditos de vn año q. cumplira
el Ochoo dia de Santa Cathalina deste
presente de Arzenso que se impuso
en esta dha Provinzia a favor de la dha
obrapia de setezientos Du.s de plata
de principal a porziento de vellon de
Reditos — 1.0412

D.n Ju.o Bau.ta Ochoa de Chinchetru

Yten Quarenta y quatro mill ocho
zientos y ochenta mrs. de vellon
que se deuen a D.n Ju.o Bau.ta Ochoa de
Chinchetru vezino de la Villa de el
batierra por Reditos de vn año q. se
cumplira el Ochoo dia de Santa Catha
lina deste presente de Arzenso de
Quatro mill Du.s de plata de Prinzi
pal q. a su favor impuso esta dha
Provinzia a tres porziento de ve
llon de Reditos — 440880

Reditos de zensos sacados
q. la pagan los del parage de [illegible]

D.n Basilio de Ondona

Yten se haze cargo a esta Provin
zia de veinte y ocho mill zin
quenta mrs. de vellon que se de
uen a Don Basilio de Ondona Cau.s

de la horden de Santiago vezino de
la Villa de la puebla de Alcozer
por los Reditos de un zenso de dos
mill Ducados de Plata de prinzipal
a razon de tres y tres quartillas
de Vellon por ziento al año Ym
puesto a fauor de el sobre dicho por
esta dha Provinzia por escra otorgada
con aquella y con su poder por sus
Comisarios Don Gaspar Luiz de la
Bastida y Don Juan Gonzalez de Aguilar
por testimonio de Manuel Perez de
Albornoz en siete de Abril del año
proximo pasado de mill setezientos
y uno y son de un año asta el dia de
santa Cathalina de este presente por
que la paga ta desde el referido dia siete
de Abril asta el de santa Cathalina de
dho año se le satisfizo como resulta
de la quenta Antezedente = 280 o 5

Sindico del Comvto de San Franzisco
Itten onze mill duzientos y veinte
mrs de Vellon que se deuen al sin
dico del Comvento de San Franzco
de esta dha Ciudad por los Reditos
de un zenso de 3 mill Ducados
de plata de prinzipal a tres por

tt

Zientto de Vellon de Reditos y m-
puesto a fauor de el dho Sindico
por esta dha Provinzia por los dhos
Don Gaspar Ruiz de la Bastida y
Don Jph. Gonz.z de Aguilar en su
nombre y en virtud de el dicho
su poder por escriptura otorgada
ante el dho Manuel Perez de Al
varez el dicho dia siete de Abril
y son de el año corriente desde el
dia de Santa Catalina de el
asta el presente por q.ta asta el que fe
rido de caudales p.zo lo que le corres
pondia como resulta de su quenta = 11022

Reditos de Zensos sacados p.a el Ser
uizio echo a su Mag.d de R.s 50 o do Mones

Basilio Ondona

Zuende servi de un mill y treinta
y seis m.rs que se deuen al dho Don
Basilio de Ondona por los reditos de un
Zenso de mill y quinientos du
cados de plata de prinzipal a tres
y tres quartillos por Zientto de
Vellon de Reditos al año y m-

puestos a favor de dho bulto por
esta dha Provinzia por su Gotor
razon en nombre y en virtud de
su poder Don Antonio Sanchez
de Bustamante y Don Juan de
Montoia en veinte y nuebe
de Julio de dho año proximo pa
sado por testimonio de dho Ma
nuel Perez de Muniz y son por
un año que se cumplio el dia de
Santa Cathalina de este presente
Porq. lo corrido asta el referido
dia de Santa Cathalina de dho año
pasado esta cargado en la q. precede =

Capª del Dr Dn Pº Lopez de Alday

Yten de nuebe mill y quarenta y
quatro mrs. de vellon q. se deuen a la
Capellania que fundo el Dr Don Pe
dro Lopez de Alday de q. es patron
Don Luis Fernz Sanchez y Lazcano
vezino del Lugar de Añua por
los reditos de un zenso de diez mill
rs. y treinta y siete mrs. de
vellon a razon de dos y medio por
ziento impuestos a favor de dha
Capellania por esta dha Provinzia

21o36

tt

Poder, q otorgaron en su n. y en
birtud del dho su poder Los Señores
Don Antonio Sanchez de Bustam.e,
y Don Juan de Mendoza por de ss
timonio de dho Manuel de Al-
uenir en treinta de Julio del
dho año, y a de el corriente desde el
dia de Santa Cathalina de el q es
asta quando se pague hizeata a esta
o que tal dia de este presente

99.44

obrapia de M.a Lopez de Escariaza

y tiene diez y ocho mill y setezien-
tos mrs. de vellon q se deuen a la
obrapia de Marina Lopez de Esca-
riaza de q son Patrones Los mayor-
rales y Rex.s de la Primera Mer-
de la Calle de la Correria de esta Ciud.
por Los Reditos de Auzenso de Dos
mill Ducados de vellon de p.al, a ra-
zon de Dos y m.o por Ziento al año
que ympusieron a fauor de la dha
obrapia Los dhos D.n Antonio San-
chez de Bustam.te y Don Juan de Mer
toria Cmn, de esta dha Provincia
y en birtud de dho su poder por
el Que otorgaron por testimonio

tt

de el dho Manuel Perez de Muniz
en treinta de el dho mes de Julio
y son de un año corriente desde
el dia de Santa Cathalina de el
proximo pasado que es asta q.do
se satisfizo La passada asta
otro tal de este presente == 18070

obra pia de dn Jph Ortiz de Gamboa ==

Y tem nuebe mill trezientos y zin
quenta mrs de vellon que se deuen
a la obra pia que fundo Dn Jph Ortiz
de Gamboa de q. son Patronos el Cura
de la Parrl de Ullivarri Gamboa
y Los Regidores del pueblo, de dhos
de Anzenso de a mill Dus de vellon
a razon de dos y medio por ziento
al año q. ympusieron a fauor
de la dha obra pia Los dhos Dn Anto
Sanchez de Bustamte y Don Juan
de Mendoza Com.e de esta dha Pro
uinzia y en uirtud de dho su poder
por escra q. otorgaron el dho dia treinta
de Julio ante el dho Manuel Perez
de Muniz y son de un año desde
el dia de Santa Cathª del proximo pasdo
q. es quando se pago La passada asta
otro tal de el de este prestē == 9350

brapia de
Marina Mrz
de Zubieguí

Yten seis mill setezientos y ochen
ta y tres mrs de vellon q. se deuen
a la obrapia q. fundo Marina Mrz
de Zubieguí de q. es patron Don
Juan Mrz de Zubieguí presbitte
ro vezino del Lugar de Zarate
por los reditos de vn zenso de sie
te mill nouezientos y setenta y zinco
rs. de vellon de Prinzipal a razon
de dos y medio por ziento al año
que los dhos Don Antonio Sanchez de
Bustamante y Don Juan de Montoya
Comm.s y en virtud del poder de esta
dha Provinzia y impusieron a fa
vor de la dha obrapia por zenso q. otor
garon ante el ssno Manuel Perez de Al
uarez el dho dia treinta de Julio de este
el qual a[n]to el de Santa Cathalina de
el dho año se satisfizo la prorrata
y la respectiue a esto total [illegible] 60783
se deue la dha cantidad =

Obrapia del
Alferez Pedro
Ochoa de Balda
de Zarate =

Yten seis mill duzientos y setenta
y quatro mrs de vellon q. se deuen a la
obrapia q. fundo el Alferez Pedro O
choa de Balda de Zarate de que
es Patron el dho Don Juan Mrz de

Zubiegui por los Reditos de Zenso
de siete mill seiszientos y setenta
Reales de vellon de prinzipal a dos
y medio por ziento al año que los
dhos Dn Antonio Sanchez de Busta
mante y Don Juan de Mon
tora Comisarios de esta dha Provinzia y
embiaron de ella su poder y im
pusicion en favor de la dha obra pia
poderes q. otorgaron dho dia [illegible]
de Julio ante el dho Manuel de Ville
uenzz y Son de Anaño de su celda
de Santa Cathalina de el proximo
pasado que les arreglando de pa
Lazrata a la otra taldia del de
te presente ———— 60264

Comio. de Salbatierra

Yten siete mill y dozemrs de
que se deuen al Comio. de Religiosas
de San Pedro de la horden de Santa
Clara de la villa de Salbatierra por los
Reditos de Zenso de quinientos
Dus de plata de prinzipal a razon
de tres y tres quartillas de vellon
por ziento de Reditos que los dos
Don Antonio Sanchez de Bustam,

y Don Juan de Montoya en n.e
de esta Provinzia y Comunidad de
d.hos hijos de Ynpusieron a fauor de
d.ho Conv.to por escr.a que otorgaron
por testim.o de el d.ho Manuel de Al
varez el d.ho dia treinta de Julio p.do
y a los reditos de q desde el d.ho dia asta
el de Santa Catalina de d.ho año
se pago hasta todo se deuen los
de d.ho año que se cumplira este
tal de este presente

Conv.to de
Juan de
Vitoria

Yten Zinco mill Ziento y nouenta
y ocho m.s de Vellon que se deuen
al Sindico del Conv.to de San Juan
de esta Ciudad por los reditos de
un zenso de seis mill Ziento y diez
y ocho r.s de Vellon de prinzip.l al
d.ho respecto de a dos y m.o por zien
to al año que los d.hos Don Antonio
Sanchez de Bustamante y Don Ju.n
de Montoya en nombre de esta Prov.a
y Comunidad de los d.hos hijos de Ynpu
sieron a fauor de d.ho Conv.to de S.n
Juan y su Sindico por escr.a que otor
garon ante el d.ho Manuel de Alua
riz el d.ho dia treinta de Julio

10012

Desde Aquel asta el de Santa Ca
thalina de el dho año proximo pa
sado Se pago Sastasfa y solo se
deuen los Reditos de Vn año Cum
plido el dia de Santa Cathalina
de este Presente = —— 50198

D.n Thomas Hor
tiz de Zarate

Yten Seis mill y ochozientos mrs
de Vellon que se deuen a Don Thomas
Hortiz de Zarate Presuitero Cano
nigo de la Ynsigne Yg.a Colexial
de esta Ciudad Por los Reditos de
Vn Zenso de ocho mill rs de Vellon
de prin.l y a dos y medio porzientos
al año que los S.res D.n Antonio
Sanchez de Bustamante y Don Jph
de Montoia Con.r de esta dha Pro
uinzia y en birtud de el dho Pod
der Ympusieron a fauor de el dho D.n
Thomas Hortiz de Zarate por escr.a
que otorgaron el dia dos de Agosto
de el dho año proximo pasado por
testimonio de el dho Juan Perez de Al
uenez y que se deue Cargado lo Co
rrespondiente a dhos Reditos desde
el dho dia asta el de Santa Catha

de dicho año solo se deven la renta
de un año que se cumplirá otro
tal dia de Santa Cathalina de este
presente — 60800

Dr. Don Diego Velarde

Yten doze mill setezientos y zin
quenta mrs. de vellon que se deven
al Dr. Don Diego de Velarde Ca
nonigo de dicha Santa Yglesia
Colegial por los reditos de un zen
so de quinze mill reales de vellon de
prinzipal a razon de dos y medio
por ziento al año que le otorgaron
Don Antonio Sanchez de Bustamante
y Don Juan de Montoya Corregidor de
esta Provinzia Zembrano de dicho
su poder y ynquisizion a favor del
sobredicho por ella otorgada por testi
monio de dicho Manuel de Muniz el
referido dia dos de Agosto y por el
tiene pagado la renta de los reditos
corridos desde este dia asta el de Santa
Cathalina del año proximo pasado
solo se deven los de un año cumplido
otro tal dia de este presente — 128750

Dor Zuazo

Ytten nuebe mill trezientos Yzinq.ta
mrs de Vellon de Vidos al dho Dor
Don Juan Antonio de Zuazo
Auogado Vezino desta Ciud por
Los Reditos de Anzenso de mill Dus
de Vellon de prinzipal Y dos Y mº
de Redito por ziento al año que los
dhos Don Antonio Sanchez de Bus
tamante Y Don Juan de Manzia
en nombre Y en birtud del poder
de esta dha Provinzia Ympusieron
a favor del dho Dor Zuazo por escra
otorgada ante el dho Manuel Perez de
Abuenza el dia quatro del dho mes
de Agosto Y por auerse satisfecho
La prorrata asta el dia de Santa Ca
thalina del dho año proximo pasado
solo se deue La renta de Vn año que
se Cumplira otro tal dia de este prese =
9035

Mrn Ruiz de Aguirre

Yten Zinco mill Yzien mrs de Vellon
que se deuen a Martin Ruiz de Aguirre
Vezino del Lugar de Arreguen de
por los Reditos de Anzenso de seis mill
Reales de Vellon de prinzipal a dhos

Dos y medio por ziento al año que
Los dhos Don Antonio Sanchez de
Bustamante y Don Juan de Montoia
en nombre y en birtud de el dho Po
der de esta dha Prouinzia otorgaron
a fauor de el sobredho Zer, ante el dho
Manuel Perez de Muniz el referido
dia quatro de Agosto y por hauerse
satis fecho la rrata segun en la forma
preuenida en las partidas antezeden
tes solo se deue la rrenta de un año
desde el dia de Santa Catalina de el
proximo pasado asta otro tal dia
de el mes presente = — —

agia de
Marcos de
Mendiola

Y Veinte seis mill Duzientos y nobenta
mrs, de Vellon que se deuen a las
memorias y obras pias que dexaron
y fundaron Juan y Marcos de Men
diola pasaron por los reditos de un zen
so de siete mill y quatrozientos
rs de Vellon de prinzipal al dho res
pecto de dos y medio por ziento al
año que los dhos Don Antonio San
chez de Bustamante y Don Ju
de Montoia en nombre y en birtud

501 oo

del poder de esta dha Provinzia por
razon a favor del dho Patronato
y memorias por ex.a ante el dho Ma-
nuel Perez de Albeniz el dho dia
quatro de Agosto y por las mismas
razones que se expresan en las
partidas antezedentes solo se de-
ve la renta de un año que se cum-
plira el dia de Santa Cathalina
de este presente —— 6029.

## Reditos de Zensos sacados para Gastos hordinarios

Dn Juan Antt.o de Matuzana

Iten Duzientos veinte y siete mill
setezientos y diez y seis mrs de
vellon que se deven a Don Juan An-
tonio de Matuzana vezino del
lugar de Zurbano por los reditos
de un año que cumplira el dho dia
de santa Cathalina de este pres.te
de quatro Zensos que tiene contra es-
ta Provinzia el uno de mill Du.s
de plata de principal a quatro
por ziento de vellon y el [illegible]
otro de seis mill y quatrozientos
Du.s de plata de principal al dho

respecto de quatro porziento = otro
de siete mill y ochenta y ocho du-
de plata de prinzipal a dies y medio
por ziento = y el otro de diez y
siete mill ds. de plata de prinzipal
a los mismos dies y medio de vellon
de reditos = ——— y ——— 2238716

Capp.ª de D.ª Ana de esq.el

Yten treinta y tres mill y dieziset
ta mrs. de vellon de vellon de redi-
a Don Juan Antonio de Esquivel Co-
mo Capellan de la Capellania que
fundo D.ª Ana de Esquivel Vellejo
sa en el Comv.to de la Mag.na de la horden
de Santa Cruz de la extramuros de
esta Ciudad por reditos de un año
que cumplio el dia de Santa Catha-
rina de este presente de [illegible]
tiene Contra el stado prinzipal de
tres mill ducados de plata de prinzipal
reduzidos los dhos reditos a razon
de tres porziento de vellon = ——— 330660

Colexial

Yten veinte y seis mill seiszientos
y dos mrs. de vellon que se deuen
al chantre y cauildo de la Sant

ligre Yglesia Colexial de Santa
Maria de esta Ciudad por los Re-
ditos de Vn año de dos Zensos que
tiene Contra esta dha Provinzia el=
el Vno de Trezientos y diez y ocho
Ducados de plata de prinzipal a tres
y medio por Ziento de Vellon de
reditos = Y el otro de Dos mill Duc.s
de Vellon de prinzipal impuesto
a tres por Ziento y son por los Co-
rrespondientes a Vn año que se cum-
plira el dia de Santa Cathalina
de este presente — — — 2606.2

Obrapia de Matheo de Yriart

Yten trezemill y nouenta mrs. de
Vellon que se deuen a la obrapia q.
fundo el Capitan Matheo de Yriart
por los reditos de Vn año q. se cumplira
el dho dia de Santa Cathalina de este
presente de Vn zenso que le deue esta
dha Provinzia de mill Ducados de
plata de prinzipal a razon de
tres y medio por ziento de Vellon = 130.0.2

Dn. Jud Storos

Yten Zinco mill quatrozientos y
ochenta y siete mrs. de Vellon
que se deuen al dho Don Juan de

Oro Avogado y Vezino desta dha
Ciudad por los Reditos de Anzenso
de seis mill y seiszientos reales de
Vellon que en favor del susodho otorga
ron en virtud de Poder de esta Pro
uinzia Don Pedro Gregorio de Aluiz Vno
Diego de Montoya por testimonio del
dho Manuel Perez de Alvarez en quatro
de Dizre del año proximo pasado de mill
setezientos y uno y son por lo corres pon
diente desde el dho dia asta el de Santa
Cathalina de este presente = 504

ra pia de
theo de
rriarl

Yten Diez mil nouezientos y setenta
y quatro mrs de Vellon que se deuen
a las obras pias de Matheo de Arriarl
por los Reditos de Anzenso de treze mill
y duzientos Reales de Vellon que los
sobredhos en virtud del dho Poder otor
garon en favor de dhas obras pias por tes
timonio del dho Manuel Perez de Alua
rez Que fecho dia quatro de Dizre
y son por los Correspondientes desde dho
dia asta el de Santa Cathalina
que Vendra de este presente 1.0924

nzenso
deue sino
a la obrapia
l chantre
Juan de An
eza =

Capp.a de D.a Ma
ria de Arizaua
leta =

Itten Veinte Yquatro mill ss. Ynoben
ta Yun mrs, quesedeuen a Don Pe
dro de Bozo presuitero residente
en esta dha Ciudad Como a Capp.an
de la Capellania Que fundo Doña
Maria de Arizaualleta por los re
ditos de Arzento de Veinte Y
nuebe mill Y seteçientos reales
de Principal Que los dichos otor
garon en virtud de el dho Po der
en fauor de la dha Capellania por
testimonio de el dho Manuel Perez
de Muniz el dho dia quatro de Diz,
Y son por los Correspondientes des
de el dho dia asta el de Santa Ca
thalina de este presente Y estos
Zensos son arrazon de dos Y medio
por Ziento — — — — 24069.1

Dom.o de Le
cundi =

Itten seis mill y ochozientos mrs, que
sedeuen a Domingo de Lecundi por
el trauajo Que ha tenido de limpiar
Los Mosquetes Y picas Que tiene esta
dha Provinzia — — — — 608.0.0

Quenta de el
Terzero

Itten Quatrozientos Y treinta Y
tres mill seiszientos Y quatro mrs,
de vellon Que sedeuen al dho Mateo

Garzia de Itterain Tesorero Rezeptor
General de esta dha Prouinzia
por los mismos Que ha Importado
la quenta Particular de los Gastos or
dinarios Y extrahordinarios ocas
sionados En el discurso de todo el
dho año Como de ella Consta que se
pondra a Continuazion de esta Y
esta aprouada por esta dha Prou.a
por decreto de esta dha ——— 4330

1,39.0.0

Suman Las partidas del Cargo que se
haze a esta dha Prouinzia Cinquentos trezientos
Y nouenta mill Y quarenta Y nueve mrs, de Ve
llon = Y para Reparar su Satisfazion a las dos mill
setezientas Y treinta Y seis fogueras Y nga
jados Y medio de q. se Compone esta Prou.a
Se preuiene Que para la quenta Con la hermandad
de Añana Que Consta de quarenta Y nuebe fo
geras Y medio pagados Se deuen Pasar de dho
Cargo Zinquenta Y zinco mill trezientos
Y zinquenta Y dos mrs, Que Importan los Reditos
de los Zensos Sacados para Gastos de Guerra
a que no Concurre La dha hermandad Con las
demas de esta Prouinzia por Conzerzial

Exempzion por cuia razon hizieron Reparti
miento de los dhos. un quento trezientos
y nouenta mill y quarenta y nuebe mrs,
entre las dhas dos mill setezientas y trein
ta y seis fogueras y un pagador y medio
prorrata como se sigue = ——

Primeramente declararon que a cada una
de las dhas quarenta y nuebe foguera y me
dio pagador de la dha hermandad de Añana
hecho descuento de dhos reditos de zensos
sacados para gastos de guerra deue pagar
a quatrozientos y nouenta y quatro mrs,
que importan veinte y quatro mill qua
zientos y sesenta y ocho mrs = ——

Itten declaran deuen pagar cada una
de las dos mill seiszientas y ochenta y
siete fogueras y un pagador restantes
cumplim.to a las dhas dos mill setezientas
y treinta y seis fogueras y un pagador
y medio de q. se componen las demas herman
dades de esta dha Prouinzia a quinientos
y catorze mrs, de vellon que hazen un
quento trezientos y ochenta y un mill
duzientos y quarenta y seis mrs, de
vellon = de forma que importa lo re
partido un quento quatrozientos y

Zinco mill quinientos y Catorze
mrs de vellon, y satisfechos los dhos
vnquento trezientos y nouenta mill y
quarenta y nuebe mrs, de todo el cargo
que ba echo a esta Provinzia sobran quin
ze mill quatrozientos y sesenta y zinco
mrs, que los dhos señores Contadores distri
buyeron en esta forma = — — —
A Matheo de Valcorta Portero de
esta Provinzia tres mill mrs por la
Colazion que ha dado a los señores
Contadores Rezeptor y Secretarios
en conform. de lo decretado por esta
Provinzia = — — — — 30
Yten al dho Matheo de Valcorta
vn mill y setezientos mrs por el
trauaxo y ocupazion que ha tenido
en serviz de esta Provinzia durante
los ocho dias de esta Junta — — 10)
Al dho Matheo de Valcorta tres mill
quatrozientos y sesenta y zinco
mrs, por el gasto de luzes carbon
y otras cosas que ha puesto du
rante esta Junta = — — 30465
Al ofizial de mi el dho Don Pedro — 80165

Gonz, de chauarri quatro mill 80165
mrs, por el trauaxo que ha tenido
en escriuir esta quenta para la
al Libro de esta Prouinzia y hazer
Vaseo de los reditos de los zensos q.
se sacaron el año pasado = 40
A Pasqual de Alarraza Portero q.
hasido de esta Prouinzia mill mrs
por via de Limosna en atenzion 10
a su suma Pobreza =
Yten quinientos mrs, para la alum
brarra de los Santos Martires de 0500
este Conuento =
Yten Para la redenzion de Cautiuos
y rescate de la Casa Santa de Jeru 080
salen ochozientos mrs,
A Martin de Liquiñano portero que
tambien ã. seruido a esta Prouinzia 10
mill mrs =
Con q. quedan Consumidos Los dhos quinze 15046
mill quatrozientos y sesenta y zinco
mrs, y en esta Conformidad Los dhos señores
Contadores Con asistenzia de nos los
dhos secretarios dieron Por fenezida esta
quenta salvo yerros Con protesta de des
azerlo si resultare y lo firmaron de que

damosfei = Don Juan Bauptista de Landa
zurr = Don Lorenzo Joseph Mrz de Arebiño =
Don Fran.co Lopez de Yzuazo = Fran.co de Azuela
Sebastian Mrz = Marcos Mrz de la pera
antenos = Don Juan Fran.co Ochoa de chinchetru
Don Pedro Sanz de Echauarri = — — —

nta del
zeptor

Quenta de los mrs que en virtud de Decreto
de esta Muy Noble y Leal Provinzia y li
bramientos del Señor Diputado General
se a pagado Yo Matheo Garzia de Zerain
thesorero Rezeptor de esta dha Provinzia
desde veinte y zinco de nou.e de mill sete
zientos y uno asta oy Veinte y quatro de
nouiembre de mill setezientos y dos es co
mo se sigue = — — —

Primeramente Ziento y ochenta rs.de
que pague a los del Coro de San Yldefon
so y Don Fran.co de Quebedo por la
Limosnas de sesenta missas q. han dicho
de orden de dho Señor Diputado Gral =
En tres de Diz.e tres mill y quinientos
Reales que de orden de dho Señor embie
a Madrid a Joseph Ventura de Amen
ti para los gastos de diferentes ne
gozios prezisos de esta Provinzia —

| | |
|---|---|
| | 125012. |
| Dicho dia ocho reales a Joseph de Zumalde propio por el trauaxo de hauer ido con una Carta a la Balle de Ezura = — — — | 0272 |
| dho dia seiszientos y diez y seis rs. a Don Diego de Montoya y Don Pedro de Aluiz por su salario de seis dias que se han detenido a buscar los quatro mill y quinientos Ducados que ha tomado a zenso esta Prouinzia = — — — — | 2o0944 |
| En doze del dho nouezientos y zinquenta y nueue rs. a Martin de Gorostiza por el regalo de Cañas y nuezes que dirixio para imbiar a Madrid a Don Pedro de Ozonda y Don Joseph Garriuay = — — — — — | 3206o6 |
| En doze de Dizre. sesenta rs. que se han pagado a tres propios que se despacharon para combocar la Junta parti cular = — — — — — | 20o40 |
| Dicho dia quatrozientos y ochenta rs. que de horden de dho Señor Cargo en esta Quenta por los mismos que he suplido la Ocupazion que tube en diferentes disposiziones del tranzito | |
| | 180982 |

1800

de su Mag.d, y otras q.tt se an
ofrezido —— 1609

Dicho dia seiszientos reales al S.r
Diputado Gral por los q. se estilan dar
por razon de portes de Cartas —— 2084

En doze de febrero Ziento y quaren
ta rr.s a Domingo de Lecundiz Mro.
Espadero por resto de Duzientos
que le da esta Provinzia por el tra
bajo de Cuidar de la limpieza de
sus Armas —— 40)

En doze del setenta y seis rr.s y tres
quartillos a Gil de Alert por la mi
tad de Ziento y zinquenta y tres
y medio que de orden de la Ciudad
dio Alazin que se fue —— 2060

Dicho dia trezientos y setenta y
nueve rr.s a Nicolas de Espeno por
los mismos Oteno de Mengador Mig.s
Lop.z oficial 1.co por lo q. sirvio desde
Veinte y ocho de Nov.e de mill y se
tezientos asta ocho de octubre de mill
setezientos y uno en q. se despidio q.
aunq. esto importava quatrozientos
y setenta y nueve rr.s, [illegible]
Zien reales a quenta —— 12081

2370888

tt

En veinte y siete de Marzo onze rs 2370888
a Matheo de Pauna Librero por el tra
bajo de enquadernar un Libro — 0374
Dicho dia trezientos y quatro reales
a Gil de Alet Clarin por el aumen
tazio de su salario — 1o0336
En siete de Mayo quatrozientos
y ochenta reales por ocho Doblones
que de orden de esta Provinzia en
tregue a Don Juan Infante por la
limosna del Sermon que predico
en Salvatierra — 16032o
Dicho dia quatrozientos reales
por Decreto al Cavildo eclesiastico
de esta Villa por la asistenzia a las
dos funziones una de la festividad del
glorioso San Prudenzio y otra por
la salud y buen parto de su Magd el
Reyno de Napoles y buenos suzesos
de la Monarchia — 1306oo
Dicho dia ziento y veinte rs a la fa
brica de la Yga de Santa Maria de esta
Villa por la zera que puso para esta se
gunda festividad — 40o8o
Dicho dia ochenta rs a Don Antonio
de Azque Sachristan de esta Yga
por su asistenzia y ocupazion en
estas funziones — 2072o

2850318

| | |
|---|---|
| | 285031 |
| Dicho dia Seiszientos y zinquenta R.s a la Musica de la parrochia de San Pedro desta Ciudad por su asistenzia a dhas funziones — — — | 2201.0 |
| Dicho dia quinientos y quarenta Reales a seis tamborileros y un tambor que acudieron a dha Villa en el tiempo de las Juntas = — — — | 18036. |
| Dicho dia 1100 rs. a Juan de Arizpe Cortador de Carnes por la buena pro porzion que tubo = — — — — | 304.0 |
| Dicho dia Duzientos y quarenta rs. a Diferentes hombres que con sus bagajes se han Ocupado en llevar y traer lo nezesario para las funziones de la Junta = — — — — | 8016.0 |
| Dicho dia Ziento y zinq.ta y tres rs. y medio a Blas de Echauarria Mro. sastre por el Corte y trauajo de las mangas de Damasco q.e se hizo p.a los mazeros = En siete de Mayo de setenta y quatro | 5021.9 |
| R.s a Matheo de Balzarta los mismos que tubieron de Coste el Alquiler de los tapetanes que truxo para las dhas funz.es En veinte y quatro de Junio Ziento y diez rs. a Juan de Badillo alcalde | 2051.6 |
| | 345013 |

| | |
|---|---|
| | 3450o73 |
| d Hermandad d Valdegouia por la Ocasion y otros Gastos en la Causa Criminal Contra Fran.co de Angulo Vezino de Tuesta | 3074o |
| Dicho dia nouenta r.s a Juan Saenz de Gerena escr.no por sus dros en dho pleito | 30o60 |
| En primero de Agosto zinquenta r.s por Arrauano de la Salua que previno Quando La Junta bolvio de Salvatierra Santiago de Pierna | 10700 |
| Dicho dia Ziento y ocho r.s a zinco Propios Que se despacharon a todas las herm.s Con ordenes para q. en ellas se hiziesen Rogatiuas por el buen suzeso de la monarchia | 30672 |
| Dicho dia treszientos y quatro r.s a Gil de Alezclarin por el segundo tercio de su Salario | 1.0336 |
| Dicho dia Duzientos y quarenta r.s Los mismos q. a tenido de Coste en San Sebastian La impresion del Sermon Que predico a la Junta Don Juan Infante | 80160 |
| En ocho de otubre treinta y dos r.s a diferentes Propios Que se despacharon para Combocar La Junta Particular Que se celebro el dia tres | 10.88 |
| | 3760829 |

tt
En ocho de nouiembre trezientos 376082
y quatro rs. a Antt Mor por el
ultimo terzio de su salario — 10033
En diez y nueve de dho mes quatrozien
tos y doze rs. a Pedro Gonz. de Sanz
Zerero por toda la zera q. a dado
para las funziones q. se han ofrezido
en el discurso de este año a esta
Provinzia — — — — 14000

4010[illegible]73
En veinte y quatro del Ziento Vein
ta dos rs. al Maestro de Capilla
de San Pedro por la Asistenzia a la
fiesta del Nazimiento = — 40488
Mas seis mill mrs. q. se han pagado a los
seis Contadores q. se han de reconozer
la quenta General — — — 60

4110661
Mas veinte y dos mill quinientos y
quarenta y tres mrs. los mismos
Corresponden a los Intereses de los qua
trozientos y onze mill seiszientos
y sesenta y un mrs. q. se antizipado
considerados des de los dias a los Libra
mientos asta fin de Marzo a ra
zon de zinco por Ziento = — 220543
Bastante de esta quenta seis
Zientos mrs. los mismos abia

4340209

Con un Poder entregados por el | 43402.4
Alcalde de Hermandad de la
Villa de La puebla de la Barca — | 06.00
En Conformidad de la orden de V. S.ª | 43306.4

hemos reconozido esta Quenta que presenta
Matheo Garzia de Azcarin thesorero Rezeptor
de V. S.ª de los mrs. que ha pagado en virtud de
Decretos de V. S.ª y Libram.tos del Señor Dipu
tado General desde Veinte y zinco de no
viembre de el año pasado de mill sete
zientos Zinq.ta hasta oy y haviendola exami na
do con toda atenzion y Cuidado halla
mos haver sido todo Librado para cosas
precisas de la mayor Importanzia de V. S.ª
y Importa lo que ha pagado Quatroz.tos
y onze mill seiszientos y setenta y un mrs.,
a que se añaden Veinte y dos mill qui
nientos Quarenta y tres mrs., que corres
ponden a sus Intereses a razon de zin
co por ziento al año que juntas ambas
partidas montan Quatrozientos y
treinta y quatro mill duzientos y
quatro mrs., de q. se rebajan seiszientos
mrs., los mismos abia en poder de dho
Rezeptor entregados por el Alcalde
de Hermandad de la Puebla de la

Barca Con q. Pareze$^{tt}$ queda lo q. se deue hazer
bueno a dho Rezeptor en quatrozientos
treinta y tres mill seiszientos y quatro mrs
los q. siendo V.S.$^{as}$ seruido mandara selesa
yan buenos en la Quenta General Vitoriza y
nou.$^{e}$ veinte y quatro de mill setezientos y
dos años = Don Juan Bauptista de Landazurri =
Don Joseph Antonio de Sozan y Vitoriza = Em.$^{do}$
Or.$^{n}$ = M. = tt.$^{do}$ = a/a = ――――――

Concuerda con su original q. queda en
mi poder a q. me remito y en fee de
ello lo signo y firmo =